



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137

SAN ISIDRO, 19 MAR. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL;

VISTO:

El Informe N° 103-2018-0840-SPSG-GAF/MSI emitido por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, el Memorandum N° 102-2018-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 035-2018-1620-SGA-GS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 005-2018-0700-PPM/MSI emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Documento Simple N° 0001980-18 de fecha 26 de enero de 2018, el señor Marco Antonio Yupanqui Mauricio, identificado con DNI N°10203734, solicitó la reparación de los daños ocasionados a su vehículo de placa C8Q-309, generados por la caída de la rama de un árbol en la Av. República de Colombia N° 215 – San Isidro, gasto que asciende a la suma de S/ 1095.57 (Mil noventa y cinco con 57/100 soles);

Que, mediante Informe N° 103-2018-0840-SPSG-GAF/MSI de fecha 01 de marzo de 2018, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través del Memorando N° 035-2018-1620-SGA-GS/MSI de fecha 09 de febrero de 2018, la Subgerencia de Gestión Ambiental ratificó la opinión del Supervisor de Áreas Verdes, señalando que la caída de la rama de gran tamaño que se precipitó de forma fortuita se encontraba sin follaje; pero a la vez internamente se encontraba debilitada por factores físicos y/o sanitarios que eran imposible de ser identificados a simple vista; asimismo, señala que el monto reclamado de S/ 1095.57 (Mil noventa y cinco con 57/100 soles) estaría por debajo del deducible en la Póliza de Seguro en el ramo de Multiriesgos, cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual del 10% del monto indemnizable para daños materiales mínimo, cuyo valor asciende a US\$ 500.00 (quinientos y 00/100 dólares americanos); por tanto, recomienda suscribir una Transacción Extrajudicial para que la Municipalidad de San Isidro reconozca los daños ocasionados al vehículo;

Que, con Memorandum N° 102-2018-0800-GAF/MSI de fecha 02 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga la conformidad a la propuesta formulada por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, a fin de suscribir la respectiva Transacción Extrajudicial

Que, a través del Informe N° 005-2018-0700-PPM/MSI de fecha 08 de marzo del 2018, la Procuraduría Pública Municipal concluye que *"En mérito a las evaluaciones formuladas por el área usuaria y de las opiniones vertidas en el presente caso por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta atendible utilizar el mecanismo alternativo de solución de conflictos, como lo es la transacción extrajudicial, con la finalidad de satisfacer el requerimiento formulado por el señor Marco Antonio Yupanqui Mauricio;*





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 1302° del Código Civil, a través de la transacción las partes, haciéndose concesiones recíprocas, deciden sobre algún asunto dudoso o litigioso, evitando el pleito que podría promoverse o finalizando el que está iniciado; asimismo, como parte del contenido de la transacción, el artículo 1303° del propio Código Civil prevé que se debe incluir la renuncia de las partes a cualquier acción que tenga una contra otra sobre el objeto de dicha transacción;

Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 451 y modificatoria, señala que corresponde a la Procuraduría Pública Municipal "*Conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa vigente, previa resolución autoritativa del Titular de la Entidad*";

Que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; la Gerencia de Administración y Finanzas; la Procuraduría Pública Municipal, y con la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0155-2018-0400-GAJ/MSI, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal a transigir extrajudicialmente en representación de la Municipalidad de San Isidro, con el señor **MARCO ANTONIO YUPANQUI MAURICIO**, identificado con DNI N° 10203734, con la finalidad de obtener un acuerdo que ponga fin a la controversia en relación al daño ocasionado al vehículo de Placa C8Q-309.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el acuerdo transaccional debe estar enmarcado en la información técnica vertida por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal para su cumplimiento y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde